

## **Ministro TIC firma Resolución que modifica la metodología, procedimiento y requisitos de las obligaciones de hacer, para ejecutar proyectos que lleven servicios de telecomunicaciones a las regiones**

**Bogotá D, C., 02 de octubre del 2023**

Con el propósito de continuar cerrando las brechas digitales en el país, el ministro TIC, Mauricio Lizcano, firmó la Resolución 003617 del 2 de octubre de 2023, a través de la cual se establece la metodología, el procedimiento y los requisitos para la formulación, presentación, autorización, ejecución, cuantificación, verificación y reconocimiento de las obligaciones de hacer, y se deroga parcialmente la Resolución 2715 de 2020.

Se simplifican los procesos para que los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) y los Operadores de Servicios Postales (OSP) presenten sus proyectos para llevar servicios de telecomunicaciones de calidad a las regiones por medio de las obligaciones de hacer, beneficiando prioritariamente a la población pobre y vulnerable en las zonas más apartadas del país.

"Estamos modernizando y actualizando la metodología, requisitos y procedimientos para que los PRST y los OSP nos puedan presentar sus proyectos de conectividad para ejecutar en las regiones a través de las obligaciones de hacer. Simplificamos todos los procesos, desde la etapa de formulación hasta la revisión y aprobación por parte del Ministerio TIC", resaltó el ministro TIC, Mauricio Lizcano.

De igual forma el jefe de cartera explicó que con la nueva Resolución también se están aplicando mecanismos coercitivos para asegurar el desarrollo de las obligaciones de hacer por parte de los PRST y OSP. Esto quiere decir que, si los interesados presentan los documentos incompletos, no responden a las solicitudes de aclaraciones que se hacen desde el Ministerio TIC o no autorizan la modificación del acto administrativo de renovación o asignación de espectro, no podrán ejecutar los proyectos propuestos a través de las obligaciones de hacer y deberán pagar en dinero el valor de la obligación de hacer indexada, dentro de los 30 días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo para subsanar.

Esta publicación se da después de consolidar y analizar los aportes recibidos por los interesados durante la etapa de comentarios que cerró el pasado 25 de agosto. Se recibieron 194 contribuciones de 11 participantes.

Asimismo, la Resolución 003617 del 2 de octubre de 2023, modifica tres aspectos importantes:



Agiliza y reduce el trámite interno de los proyectos por obligaciones de hacer, desde la etapa de formulación por los PRST y los OSP, hasta la revisión y aprobación por parte del Ministerio TIC, disminuyendo todos los tiempos.

Acelera el procedimiento de cuantificación de los proyectos a implementar mediante soluciones prediseñadas, para que los PRST y OSP puedan tener precios establecidos para la ejecución de los proyectos. Esto se traduce en mayor despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Enfoca la formulación e implementación de los proyectos en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, durante la etapa de verificación del cumplimiento de los proyectos ejecutados por obligaciones de hacer.

Los proyectos a desarrollar en las regiones por obligaciones de hacer tienen como finalidad la ampliación de la capacidad de la red y cobertura de los servicios de telecomunicaciones en beneficio de la población pobre y vulnerable, en zonas apartadas del país, escuelas públicas rurales, instituciones oficiales como centros de salud y bibliotecas públicas, y la prestación de redes de emergencias.

De igual forma las obligaciones de hacer a cargo de los OSP deberán ejecutarse mediante proyectos que permitan masificar el acceso universal a Internet en el territorio nacional, a través del aprovechamiento de las redes postales.

Se espera que en los próximos días sea publicada la Resolución 003617 del 2 de octubre de 2023 en el Diario Oficial.